



Resolución Rectoral de 26 de julio de 2022 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la adjudicación de plazas de personal investigador o técnico para la realización del “Programa Investigo”, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas por la que se efectúa convocatoria pública para la contratación de 100 personas jóvenes, menores de 30 años, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU aprobada por Resolución de 6 de julio de 2022, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, y vista la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y según el marco de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de este personal

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada una de las plazas que se han convocado, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.- La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid <http://www.ucm.es/>. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.**

Tercero.- Los aspirantes disponen de un plazo de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación al proceso selectivo.

Cuarto.- La subsanación se formalizará, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Personal de Administración Investigador, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. La aplicación telemática estará abierta **desde el día 27 de julio hasta el día 29 de julio de 2022.**

El solicitante firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo **registrará**, preferentemente, a través del Registro Electrónico de la Universidad Complutense de Madrid, **hasta el día 29 de julio de 2022.**

Si no fuera posible registrarlo electrónicamente, los participantes, una vez que hubieran cumplimentado su subsanación por medios electrónicos, en la forma descrita anteriormente, deberán imprimir el documento de subsanación, y presentarlo presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UCM (<https://www.ucm.es/registro-general>). Y posteriormente el solicitante enviará una copia escaneada de la solicitud con la firma y el sello de registro visible, o recibo del registro, al correo electrónico: pinves.seleccion@ucm.es, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No se aceptarán las solicitudes que presenten un registro que no sea de entrada.

En Madrid a 26 de julio de 2022.- El Rector.PD. Margarita San Andrés Moya, LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero de 2021)